CONGRESO de la REPÚBLICA

RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
12 OCT. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 15:13

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 161° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Autoridad Nacional del Agua el agua es un recurso fundamental para el consumo humano y para el desarrollo de las actividades económicas en todos los países. Uno de los principales problemas que enfrenta el mundo es que mientras el consumo mundial de agua se dobla cada 20 años, solo el 2,5% del agua es agua dulce y consumible por el ser humano;

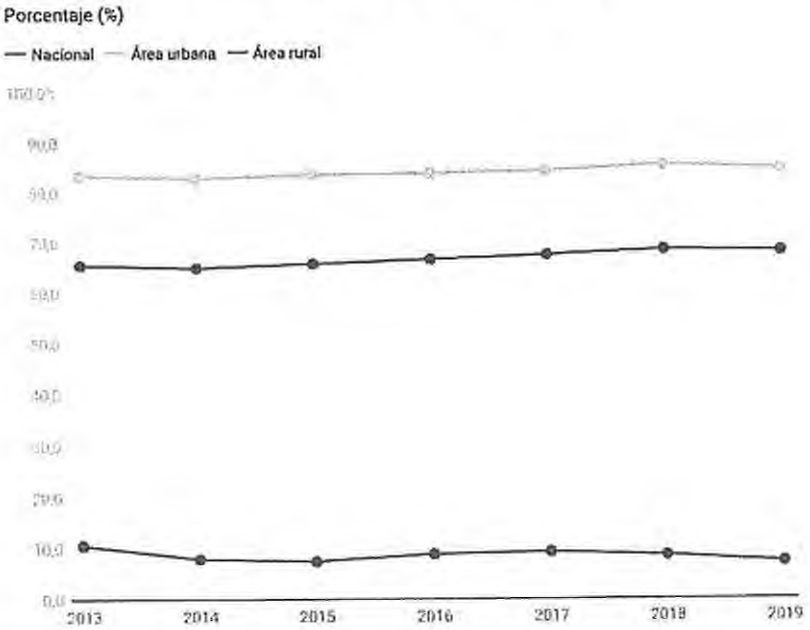
Que, en 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció el acceso a agua potable como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. Además sostiene que cada persona en el mundo requiere al menos 20 a 50 litros de agua potable limpia y segura al día para beber, cocinar y mantenerse limpios. Cuando se asegura la provisión de los niveles suficientes de agua potable, se pueden prevenir muchos riesgos que afectarían la salud y el bienestar de las personas. Esto se debe a que el agua contaminada puede transmitir enfermedades tales como la diarrea, el cólera, la disentería, la fiebre tifoidea y la poliomielitis por lo que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha exhortado a los Estados a intensificar los esfuerzos para proporcionar a la población un acceso económico al agua potable;

Que, en el Perú se estableció mediante el Decreto Supremo N° 031-2010-SA que el agua de consumo humano se refiere al agua apta para el consumo humano y para todo uso doméstico habitual, incluida la higiene personal. Es decir, el agua debe cumplir las características de ser agradable, no ser perjudicial para la salud, y respetar los estándares de calidad establecidos en el país;

Que, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática el Perú tiene más de 3,6 millones de peruanos no tienen acceso al agua potable, solo el 64% de la población tiene acceso a agua potable por red pública en su vivienda y el 54.9% de hogares pobres accede a saneamiento mediante red pública;

Que, durante el 2019, el 68,0 % de la población del Perú contó con acceso a agua potable por red pública, mejorando 2,4 puntos porcentuales respecto al año 2013. De acuerdo con el CEPLAN, esta mejora se produjo por una mayor inversión pública en proyectos de agua en todos los niveles de gobierno, los cuales contribuyeron a la reducción de las brechas de infraestructura que existen en los departamentos desde hace muchos años[1];

Que, a pesar de ello muchos de estos estos proyectos han experimentado paralizaciones, demoras excesivas en su construcción, o deficiencias en su operatividad, generando así afectaciones directas al derecho de acceso al agua de las personas[2], visibilizando una gran brecha entre el área urbana y rural como se aprecia en el siguiente cuadro:



Perú: porcentaje de población que consume agua potable proveniente de red pública, 2013-2019.

[1] INEI, «Perú: Formas de acceso al agua y saneamiento básico,» 2020.
[2] Defensoría del Pueblo, «Cumplimiento y vigilancia de la ejecución de los proyectos de agua y saneamiento,» 15 mayo 2014. [En línea]. Disponible en: https://www.defensoria.gob.pe/blog/cumplimiento-y-vigilancia-de-la-ejecucion-de-los-proyectos-de-agua-y-saneamiento/.

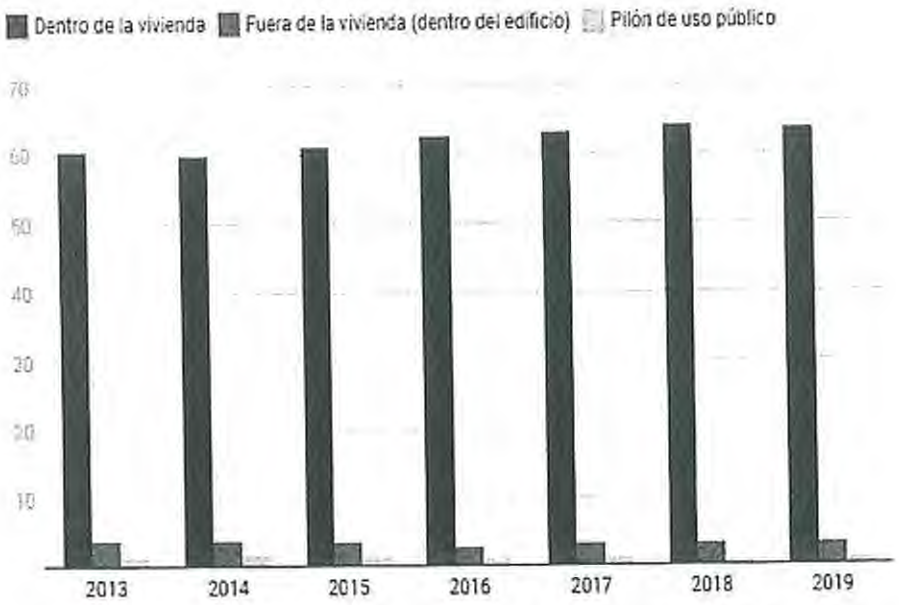
Que, en concordancia con los datos correspondientes al cuarto trimestre del 2021 del Informe Técnico de Condiciones de Vida, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) recalca la evidencia en que la población que consumió agua proveniente de red pública ascendió a 89,1 % en 2021, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales (p.p.) respecto del año 2020. En detalle, en el ámbito urbano la cifra fue del 92,4 % (una disminución de 2,4 p.p.) en contraste con la rural, donde apenas fue del 76,3 % (una reducción de 1,3 p.p.). El porcentaje de la población nacional con acceso a red pública de alcantarillado fue del 73,7% (una reducción de 0,8 p.p. respecto al año 2020); y, de acuerdo con el área de residencia, la población urbana con acceso a alcantarillado alcanzó el 86,8 %, y el área rural, el 22,5 % de los ciudadanos tiene acceso a este servicio. A pesar del bajo acceso, la situación mejoró 2,5 p.p. en 2021;

	Acceso al servicio de agua			Acceso a alcantarillado		
Año	Nacional	Urbano	Rural	Nacional	Urbano	Rural
2020	91.2%	94.8%	77.6%	74.5%	88.9%	20.0%
2021	89.1%	92.4%	76.3%	73.7%	86.8%	22.5%

Creado con Datawrapper

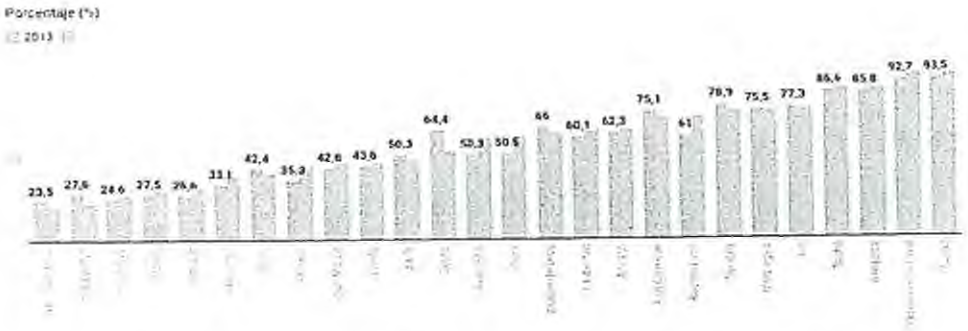
Elaboración CEPLAN a partir del Instituto Nacional de Estadística e Informática

Que, las viviendas acceden a servicios de agua potable mediante la distribución de red pública, esto es, mediante tres tipos de conexiones: (i) agua por red pública dentro de la vivienda; (ii) agua por red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación; y (iii) agua proveniente de pilón de uso público, y durante el 2019 el 63,7% de la población utilizó conexiones de red pública dentro de la vivienda, incrementando 3,1 puntos porcentuales respecto al año 2013;

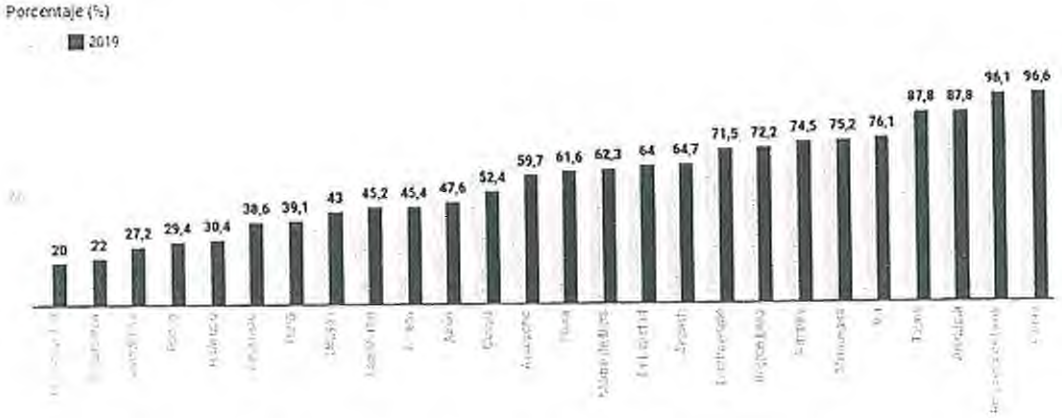


Elaboración CEPLAN a partir del Instituto Nacional de Estadística e Informática

Que, a nivel regional durante el 2019 en 15 departamentos más del 50% de su población tuvo acceso a agua potable. Los mayores niveles de acceso al servicio del agua potable se encuentran en la costa como el Callao (96,6 %), Lima (96,1 %), Arequipa (87,8 %) y Tacna (87,8 %). Por su parte en la sierra, por el contrario, la población de Huancavelica (20,0 %), Cajamarca (22,0 %), Huánuco (29,0 %), Pasco (29,4 %), Apurímac (38,6 %) y Puno (39,1 %) presentaron los menores niveles de provisión de agua potable en el país. Y para enfatizar en la selva tienen un rendimiento medio-bajo, salvo Amazonas (27,2 %), que es uno de los territorios con el mayor déficit de acceso a agua potable por red pública. Sin embargo, entre el 2013 y el 2019 la mayoría de los departamentos muestra una mejora en la provisión del servicio de agua potable como Piura, que tuvo un incremento de más de diez puntos porcentuales: pasó de 50,5 % en 2013 a 61,3 % en 2019, Lima pasó de 61,0 % a 72,2 % en el mismo periodo de tiempo. En cambio, algunos departamentos redujeron la cobertura del servicio de agua potable como Cusco que redujo 12,0 puntos porcentuales; Amazonas, 5,6 puntos; Tumbes, 4,6 puntos; Madre de Dios, 3,7; Lambayeque, 3,6; y Huancavelica, 3,5;



Elaboración Ceplan a partir de Instituto Nacional de Estadística e Informática



Elaboración Ceplan a partir de Instituto Nacional de Estadística e Informática

Que, de acuerdo al Informe Defensorial N°124 del 2007 sobre el "Derecho al Agua en Zonas Rurales: El Caso de las Municipalidades distritales de la Defensoría del Pueblo", los escasos recursos financieros, la compleja gestión de los sistemas de gestión del agua, y las elevadas tarifas que cobran las Empresas Prestadoras del Servicio de Saneamiento (EPS) genera que las poblaciones rurales e indígenas no accedan a servicios de agua potable o que no se ajustan a los requisitos de calidad exigidos para el consumo humano;

Que, la Organización Panamericana de Salud señaló que el gobierno peruano debería gestionar adecuadamente sus recursos naturales y cubrir la creciente demanda de abastecimiento de agua que existirá en los próximos años, además de considerar el déficit de agua potable que aún existe en el ámbito rural que viene generando enfermedades infecciones respiratorias, digestivas y parasitarias;

Que, de acuerdo al Ministerio de Educación solo 7492 colegios en el Perú tienen acceso a servicios de luz, agua, desagüe e internet. De esta realidad, el 58% de los colegios nacionales tiene acceso a agua por red pública, el resto se abastece con camiones cisterna, pilones públicos, pozos o ríos, mientras que solo el 36.7% tiene acceso a desagüe por red pública;

Que, de acuerdo a la organización Aquafondo se estima que una posible crisis de agua la situación hídrica para Lima en los próximos 10 a 15 años no será favorable, e incluso, se tendrá una disminución del 30% en la disponibilidad y oferta hídrica reduciendo el PBI total de la ciudad en -2.22% y -1% a nivel nacional. Los sectores con mayor impacto negativo en el valor de producción son el de agua potable (-21%), bebidas (-4-4%), servicios sociales (-4-3%), siderurgia (-3.9%), textiles (-3.85%), administración pública, papel, servicios de educación y salud entre los principales, por lo que los principales responsables serían las empresas hídricas quienes deberían realizar acciones concretas para contribuir a la seguridad hídrica;

Que, por su parte el Presidente del Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL) en la Sesión de la Comisión de Vivienda y Construcción enfatizó que

Que, el Perú viene enfrentando anualmente los fenómenos climatológicos como el Fenómeno de El Niño que de acuerdo a especialistas causará una escasez de agua, se requieren nuevas fuentes de agua para satisfacer la futura demanda en la capital, de lo contrario, se generará en el año 2040 escasez del recurso hídrico, 1,8 millones de personas sin acceso a él y 500 mil niños con afecciones estomacales por la ingesta de agua insalubre;

Que, que existe una brecha de infraestructura de redes y reservorios de agua, por lo que se requiere de una inversión de 30 mil millones de soles para subsanarla, además de modificar el reglamento general de tarifas de la Sunass, la revisión de la Ley de Invierte.pe y el trabajo articulado con otras entidades del Estado, por lo que existe la necesidad de construir una planta de tratamiento de agua, con una capacidad de 10 metros cúbicos por segundo, para que de esta manera, se pueda brindar el mantenimiento adecuado a las que actualmente están en funcionamiento;

Que, existe la necesidad de recoger las advertencias de las distintas instituciones públicas y privadas sobre el abastecimiento de agua en nuestro país, y de la misma manera tomar acción sobre la seria problemática por el que nuestro país puede atravesar;

Que, el Artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, señala que las mociones de orden del dia son propu0estas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno;

POR TANTO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero: Conformar una Comisión Especial Multipartidaria encargada del seguimiento e investigación de la problemática del desabastecimiento de agua y la falta de acceso al agua potable por parte de la población por el plazo de 180 días calendario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República.

Segundo: La Comisión, tendrá por finalidad hacer seguimiento de la problemática dentro del territorio nacional, articular con las entidades correspondientes para el requerimiento de información así como canalizar ante las instancias competentes la atención de los mismos, de la misma manera podrá recomendar acciones preventivas para evitar mayor afectación a la vida de las personas, demandando la atención oportuna de estas situaciones.

Lima, 12 de octubre del 2023